



Acta N°

26/24

Resolución N°

365

Sauce, 02 de octubre de 2024.

VISTO: el Expediente N° 2024-81-1230-00220 inserta la nota presentada por el alumnas de Danza del Espacio Cultural , solicitando apoyo económico para un traslado al Politeama de la Ciudad de Canelones.

RESULTANDO: que para la institución es necesario contar con este apoyo económico.

CONSIDERANDO:

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar las instituciones culturales.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.-
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 de TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administración del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece,
- 4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENCIÓN: a lo expresado, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

Autorizar el apoyo económico de \$ 10000 (diez mil pesos uruguayos) a alumnas de Danza del Espacio Cultural , para un traslado al Politeama de la Ciudad de Canelones.

PROC. R. *[Signature]*
Alcalde Municipal
Sauce

[Signature]
MARIO FERNANDEZ
CONSEJAL
Concejal

[Signature]
Somira Balbani
Concejal

[Signature]
PRESE. DIR. O. MARITIMO
REMATADOR PUBLICO
MAT. 5527
Concejal



Acta N°

26/24

Resolución N°

365

Sauce, 02 de octubre de 2024.

2. Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la Sra. Angélica Rodríguez C.I. 3.780,307-1 en representación afectando el renglón N° 5559, Acciones Tendientes a la Agenda Cultural Literal D
3. El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.-
4. Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
5. Incorpórese al libro de resoluciones.


PROC. Roldán Otonetto
Alcalde Municipio
Sauce


MARCO FERNANDO
CONSEJAL
Concejal


Samir Beltracel
Concejal


CARLOS DARIO MARTUCHO
REMATAJOR PUBLICO
MAT. 5527
Concejal

Concejal


Julio Rimentel
Concejal

Concejal